MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

"El cambio en marcha"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 052-2026-CM-MDS

Sama, 28 de setiembre de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre de 2026, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Ing. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, con la asistencia de los señores regidores: Nicanor Ronal Sánchez Villegas, José Alfredo Lupaca García, Rosa Mercedes Montoya Rivera, Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y Ana María Tenorio Cusirramos (participación virtual a través de la plataforma Meet);

VISTO:

La Carta N°036-2026-JALG-R/MDS de fecha 24 de setiembre de 2026 del Regidor José Alfredo Lupaca García, solicita la exposición de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, responsable del Proyecto "Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" sobre la propuesta de Esquema de Acondicionamiento Urbano del distrito de Sama, para que se incluya como punto de agenda y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; y el numeral 8 del mismo artículo, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Carta N°036-2026-JALG-R/MDS de fecha 24 de setiembre de 2026, recibida por Secretaría General el 25 de setiembre de 2026, el Regidor José Alfredo Lupaca García solicita incluir como punto de agenda de la sesión ordinaria del 28 de setiembre de 2026 la exposición de la propuesta de esquema de acondicionamiento urbano de Sama, en atención a la zona de recreación pública (cancha de fútbol de Las Yaras), en ejercicio de su función fiscalizadora conforme a la Ley N°27972 y al Reglamento Interno del Concejo;

Que, en la Estación Orden del Día de la sesión, el Regidor José Alfredo Lupaca García sustentó su carta, señalando que en la última semana circulan rumores de que el terreno del campo deportivo de Las Yaras sería lotizado y destinado a otros usos, y que, de acuerdo con la propuesta, dicho terreno figura dividido en tres zonas (una Zona de Recreación Pública y dos de Otros Usos), lo que podría reducir su tamaño y hacerle perder su función de estadio o cancha grande;

Que, la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, responsable del Proyecto "Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", expuso la propuesta, informando que se encuentra en etapa de consulta pública hasta el 10 de octubre de 2026, que toda modificación presentada mediante documento será evaluada, que luego se realizará el levantamiento de observaciones y una nueva socialización de la propuesta final;

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 052-2026-CM-MDS

Que, durante el debate, los señores regidores coincidieron en la necesidad de preservar el terreno destinado al campo deportivo de Las Yaras y evitar su segmentación, a fin de que pueda destinarse en el futuro a infraestructura deportiva; y el Presidente del Pleno del Concejo Municipal señaló que corresponde al equipo técnico atender los aspectos técnico-legales que se presenten en la configuración del área. Asimismo, el presidente de la Junta Vecinal de Las Yaras manifestó el respaldo de la sociedad civil organizada a que el terreno se unifique en un solo polígono y sea debidamente resguardado;

Que, sometida a votación la propuesta del Regidor José Alfredo Lupaca García, de que las zonas ZRP y las dos (02) zonas de Otros Usos (OU) que figuran en la propuesta del Proyecto de Catastro sean consideradas como un solo polígono correspondiente al campo deportivo de Las Yaras, se obtuvieron cuatro (04) votos a favor, ninguno en contra y una (01) abstención de la Regidora Ana María Tenorio Cusirramos;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que las zonas ZRP (Zona de Recreación Pública) y las dos (02) zonas de Otros Usos (OU) identificadas en la propuesta del Proyecto "Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", sean consideradas como un solo polígono correspondiente al campo deportivo de Las Yaras, a fin de preservar íntegramente el terreno para un futuro proyecto de infraestructura deportiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al equipo técnico responsable del Proyecto "Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", la implementación del presente Acuerdo en el marco del proceso de consulta pública en curso, con el apoyo de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines, y, a través de la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en la página Web y medios digitales de la Institución edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

Distribución:
Alcaldia
GM
GAJ
OSG
Proyecto de Catastro
Unidad de Imagen Institucional